

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	133	FECHA:	16 ABR 2021	PAGINA No.
				Página 1 de 2

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 003 DEL 5 DE ENERO DEL 2021 POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, y Decreto Municipal 001 del 4 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto No. 001 del 4 de Enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", se delegó en el SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para fa Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución entre otros del siguiente rubro y/o Proyecto del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020:

- En inversión:

CODIGO	CONCEPTO
2020540010082	Construcción ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta

Que, mediante el artículo DECIMO TERCERO del Decreto No. 003 del 5 de Enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", se delegó en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para fa Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con Limite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución entre otros del siguiente rubro y/o Proyecto del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y del Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020:

Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN mediante oficio fechado el 14 de abril de 2021 solicita se delegue a la Secretaría de Infraestructura el Proyecto 2020540010082 "Construcción ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta", el cual fue delegado a la Secretaría de Educción Municipal mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, teniendo en cuenta que dicha secretaria solicitante no cuenta con el personal idóneo para la ejecución del mencionado proyecto.

Que, como quiera que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO tiene la competencia puntual en temas de infraestructura, necesariamente debe ejecutar los componentes asociados al proyecto "2020540010082

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No. 133	FECHA: 16 ABR 2021	PAGINA No. Página 2 de 2

"Construcción ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta", resulta necesario e inevitable compartir dicha delegación con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN para lo cual es preciso adicionar e incluir en el artículo décimo tercero del Decreto No 003 del 5 de enero de 2021 el citado proyecto en la delegación inicial efectuada a ésta Secretaria de Despacho, dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 003 del 05 de enero del 2021 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" el cual quedará así:

Deléguese la ordenación del gasto proyecto "**2020540010082 Construcción ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta**", en las siguientes secretarías **INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando compartida su ejecución en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto No. 003 del 05 de enero del 2021, continúan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

16 ABR 2021

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General

[Handwritten signature]